



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION N° **241**  
**(30 ABR 2012)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 226 DEL 23 DE ABRIL DE 2012 DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el art. 91 de la Ley 136, el artículo 315 de la Constitución Política y

**CONSIDERANDO**

Que el literal D numeral 1 del Art. 91 de la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde Municipal para dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que de acuerdo al Manual Operativo del Programa y del Decreto 3771 de 2007 se hace necesario retirar mediante acto administrativo a los beneficiarios que más adelante se relacionan, realizando los debidos procesos de búsqueda de sus familiares; y tras el no cobro de dos (2) nominas consecutivas, se hace necesario retirar del Programa de Protección Social del Adulto Mayor – PPSAM, a las siguientes personas: María Carmen Prieto Torres cedula No 20418851, Gustavo Garzón Zabala cedula No 209603 y Marco Antonio Cuadros Manrique cedula No 1038717. Q.E..P.D.

Que según el Certificado de la Registraduria Nacional de Estado Civil, los beneficiarios antes mencionados, a la fecha se reportan como fallecidos, con códigos de verificación No 95182109, No 79092107 y No 92162108, respectivamente.

Que es deber del Municipio informar al Consorcio Prosperar de las novedades que se presenten por retiro con el fin de realizar los remplazos correspondientes.

Que se hace necesario reasignar el cupo de personas que exija el programa.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar del Programa de Protección Social Adulto Mayor (PPSAM) a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	CAUSA DE RETIRO
María Carmen Prieto Torres	20418851	Bloqueo, no cobro de dos nominas consecutivas
Gustavo Garzón Zabala	209603	Bloqueo, no cobro de dos nominas consecutivas
Marco Antonio Cuadros Manrique	1038717	Bloqueo, no cobro de dos nominas consecutivas

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia al Consorcio Prosperar para los fines legales pertinentes

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cajicá, a los **30 ABR 2012**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
ALCALDE

Proyecto y elaboró: Olga Cecilia Quintero Rubio, Coordinadora Programa Adulto Mayor  
Revisó: Jaime Adames, Profesional Universitario  
Aprobó: Diana Bastidas, Directora Local de Salud

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca